

SUPLEMENTOS ESPECIALES SOBRE LO MARCADO EN EL TAXIMETRO

- 1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 2,85 euros
- 2.º Desde Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 3,68 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PP. 882/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	0,50 euros
Bono pensionista (100 viajes)	15,00 euros
Bono estudiante (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (30 viajes)	10,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1157/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	1,04 euros
Por cada km recorrido	0,56 euros
Hora de espera	13,52 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,63 euros
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	0,63 euros
Sábados (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Sábados de Carnaval (desde las 6 a las 14 horas)	0,63 euros
C) Carrera mínima diurna	
Carrera mínima nocturna	3,39 euros
D) Servicios especiales 25% (sobre lo marcado en el taxímetro)	
Feria (desde las 14 a las 8 horas). Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0 a las 24 horas). Día de Cerro (desde las 0 a las 24 horas). 24 y 31 de diciembre (desde las 22 a las 8 horas).	
E) Otros suplementos	
San Carlos, (sólo zona militar)	0,44 euros
IZAR, Carraca, Clica	0,97 euros
Camposoto, (zona militar)	0,44 euros
Casería de Ossio (sólo playa)	0,44 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 908/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.9.04 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), presentó escrito en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicitó la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2005, y BOP de Cádiz núm. 275, de 26 de noviembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual subestación «C.T. Bahía de Algeciras».

Término municipal afectado: San Roque (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía en la zona.

Parque de 220 kV.

Tipo de instalación: Intemperie convencional.

Esquema: Convencional doble barra.

Alcance: 1 celda de transformador de 220 kV.

1 celda de acople de 220 kV.

Sistema de Transformación.

1 Transformador 220/66 kV 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 66 kV.

Tipo de instalación: Interior convencional.

Esquema: Doble barra en U con by-pass.

Alcance: 1 celda de transformador III 66 kV.

Sistema de control: La ampliación será telemandada desde el DM de Sevilla.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 1152/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de julio de 2001, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Sierra Gialda, núm. 4, torre 1 bajo dcha., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga), denominada Parque Eólico «Zaharillas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2003, y en el BOP de Málaga núm. 233 de 5 de diciembre de 2003, produciéndose alegaciones de natu-